



AYUDAS A LA CONTRATACIÓN
PREGUNTAS FRECUENTES



**Este documento ofrece información clave para
conocer la Convocatoria de Acceso al Programa de
“Ayudas a la Contratación 2025”**

**Se recomienda consultar el documento íntegro en
<https://www.bilbaoekintza.eus/ayudas-y-convocatorias>**



¿Qué entidades pueden acceder?

- Empresas locales: Personas físicas o jurídicas de naturaleza privada, con centro de trabajo y actividad económica en el ámbito territorial del municipio de Bilbao y que cumplan los siguientes requisitos:
 - Estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y Ayuntamiento de Bilbao.
 - No haber obtenido ni obtener por parte de otra Administración o entidades públicas o privadas ninguna subvención o ayuda, excluyendo las bonificaciones a la Seguridad Social para formalizar la/s contratación/es encuadradas en esta convocatoria
 - No estar sancionadas ni penal ni administrativamente



¿Cómo son los contratos?

- Los contratos se podrán formalizar mediante la modalidad de contrato indefinido, así como a través de contrato de duración determinada de los artistas y del personal técnico y auxiliar en espectáculos públicos, siendo la duración mínima de estos de 3 meses. Los contratos podrán ser a jornada completa o tiempo parcial con un mínimo del 50% de jornada.
- Para tener la consideración de subvencionables, las contrataciones deberán suponer la creación neta de empleo sobre la plantilla media total existente en la empresa en los 6 meses inmediatamente anteriores a la incorporación de las personas cuyo contrato se subvencione. A fecha de contratación, el nuevo contrato ha de suponer un incremento sobre dicha media. A los efectos del cumplimiento de este requisito, no se tendrán en consideración los contratos que se hayan extinguido por despidos disciplinarios procedentes, dimisión, muerte, discapacidad, jubilación por edad, reducción voluntaria del tiempo de trabajo, incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez de las personas trabajadoras. Esta circunstancia deberá ser verificada y certificada por Bilbao Ekintza mediante la aportación por parte de la empresa de la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de las condiciones..
- Las contrataciones deberán haberse celebrado a partir del 1 de enero de 2025.
- Las contrataciones deben estar realizadas en el momento de la resolución de concesión de la subvención por parte de Bilbao Ekintza, y siempre antes del 31 de diciembre de 2025.
- Bilbao Ekintza verificará y certificará la pervivencia de los contratos indefinidos durante un periodo de, al menos, 12 meses.

¿A quién se puede contratar?



- Requisitos indispensables: Personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en Lanbide.

Desempleado: No estar dadas de alta como trabajadores/as en el Régimen General de la Seguridad Social, ni en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Esta condición deberá cumplirse, como mínimo, el día inmediatamente anterior al inicio de la contratación y se validará a través del Informe de vida laboral de la persona contratada o a contratar.

Estar desempleado no conlleva estar inscrito como demandante de empleo: La inscripción en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo como demandante de empleo es independiente de la situación de afiliación a la Seguridad Social. Esta condición deberá cumplirse, como mínimo, el día inmediatamente anterior al inicio de la contratación. No es válido estar inscrito como demandante de empleo en otra CCAA.

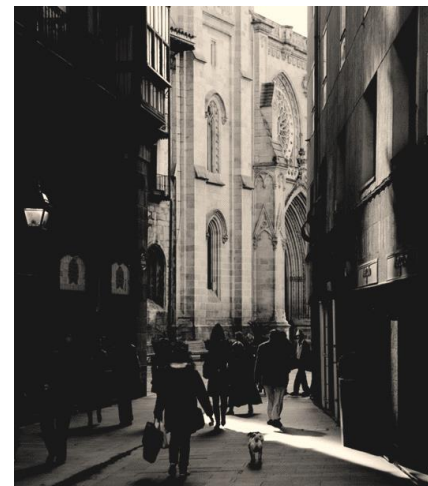
Estar empadronadas y con residencia legal en el municipio de Bilbao. A estos efectos, se tendrá en cuenta la dirección que figura en Lanbide - Servicio Vasco de Empleo.

No serán objeto de subvención contrataciones realizadas por una misma empresa de un/a mismo/a empleado/a si ha sido subvencionado/a en ocasiones anteriores.

¿Qué ayudas hay?

- **Ayudas de 8.000,00 €** como máximo, por cada contrato de trabajo a jornada completa. En el caso de contratación a jornada parcial la subvención será proporcional a la jornada trabajada.
- **Ayuda de 3.000,00 €** por cada contrato de duración determinada de los artistas y del personal técnico y auxiliar a jornada completa de tres meses de duración y **ayuda de 6.000,00 €** por cada contrato de trabajo a jornada completa de duración igual o superior a seis meses. En el caso de contratación a tiempo parcial o por una duración entre tres y seis meses, la subvención será proporcional a la jornada y/o tiempo trabajado.
- **Ayudas de 10.000,00 €** como máximo por cada contrato de trabajo a jornada completa, y de **7.500,00 €** por cada contrato de duración determinada de los artistas y del personal técnico y auxiliar en espectáculos públicos a jornada completa de duración igual o superior a seis meses, o la parte proporcional de la jornada parcial trabajada, en el supuesto de contratación de personas pertenecientes a los colectivos de:
 - ✓ Perceptores/as Titular de RGI/IMV y beneficiario/as de RGI/IMV
 - ✓ Menores de 35 años
 - ✓ Personas desempleadas de larga duración
 - ✓ Mayores de 55 años

Estas cuantías económicas se incrementarán en un 10%, cuando los contratos se celebren con mujeres.





¿Qué documentación hay que presentar?

- Complimentar solicitud online
- Declaración Responsable
- Fotocopia del NIF de la empresa
- Fotocopia del DNI del representante legal y escritura de apoderamiento
- Fotocopia de las escrituras de constitución o del contrato de constitución debidamente registrado
- Certificado de situación actual en Seguridad Social
- Certificados en vigor de estar al corriente de pago en la Hacienda Foral de Bizkaia y Seguridad Social
- Certificado actualizado que acredite el alta de la actividad económica en la Hacienda Foral (I.A.E.)





¿Cuándo y dónde se solicitan las ayudas?

Las solicitudes y la documentación se dirigirán al Área de Promoción Empresarial de Bilbao Ekintza E.P.E.L. (Empleo y Talento) por medio de la plataforma dispuesta para ello <https://www.bilbaoayudascontratacion.eus> y deberá cumplir los requisitos y condiciones técnicas que dicha plataforma requiera. La presentación de solicitudes se iniciará a las 10:00 horas del 17 de noviembre de 2025, previa publicación en el Boletín Oficial de Bizkaia, y finalizará a las 15:00 horas del 19 de diciembre de 2025.



<https://www.bilbaoekintza.eus/ayudas-y-convocatorias>

Toda la información sobre:

- **Solicitud de ayudas**
- **Documentación exigida**
- **Concesión y abono**
- **Obligaciones de las entidades beneficiarias**

Bilbao Ekintza. Promoción Empresarial. Área de Empleo y

Talento Tf: **94 420 53 21 / 94 420 53 22**

ayudascontratacion@bilbaoekintza.bilbao.eus